



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
CHILE

VICERRECTORÍA DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO
DIRECTO MENOR A 100
UTM.**

IQUIQUE, 07 de Julio de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 009/H03

Con esta fecha, el Decano(s) de la Facultad de Ciencias Empresariales Sr. Aldo Chipoco Jorquera, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

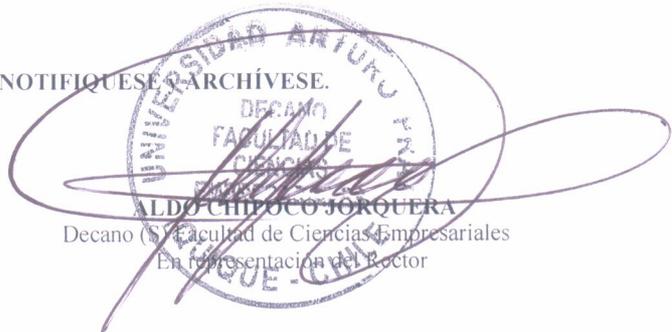
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
Solicitud de Materiales / Servicios N° 5943 del Asistente Administrativo FACE, solicitando compra de pasajes LAN según Reserva ZVOYXO BASTIAN LUZ, Secretario del centro de alumnos de la carrera Contador Publico Auditor, quien viaja a la ciudad de Temuco a reunión como miembro activo del Consejo Nacional de Estudiantes de Contador Auditor de Chile.
- 3) Que el producto señalado no se encuentra publicado en el catalogo electrónico, según reserva realizada.
- 4) La causal invocada se fundamenta con el cuadro del costo de evaluación que al hacer una licitación menor a 100 UTM es desproporcionado para la institución según tabla adjunta.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase la Contratación mediante Trato Directo con **LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT: 89.862.200-2** con domicilio en Estado N° 10 – Piso 11, ciudad de Santiago, para la adquisición de "**Compra de Pasajes Face**", por un monto total de \$ 341.232.- (Trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta y dos pesos), Exento de Iva, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión **IQUH03PRE** y proyecto N° 010101010239, cuenta presupuestaria **1220601000**, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


ALDO CHIPOCO JORQUERA
Decano (S) Facultad de Ciencias Empresariales
En representación del Rector


ORLANDO FIGUEROA SELLAR
Ministro de Asesoría y Apoyo